

## MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

COMUNICACION OFICIAL

**PAGINA** [1]

CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38

**VERSION: 6** 

#### Señores

MARIA NHORA AGUIRRE SALAZAR

Dirección: carrera 1N 15-61

Celular: 2145162 Ciudad: Cartago-Valle ALCALDÍA MUNICIPAL

Referencia: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Proceso: Administrativo Coactivo

Ejecutante: Municipio de Cartago

Ejecutado: MARIA NHORA AGUIRRE SALAZAR

RECIBIDO Dependencia:.

distrigation is publication in Countries are managinated by Carlindo.

#### Respetados señores

De conformidad con lo establecido en el art. 734 del Acuerdo Municipal 035 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", la Dirección de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), se permite comunicarle(s) que, en este despacho se encuentra la Resolución No. 0-0225 del 26 de febrero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0087"

Por lo anterior, la Administración se permite citarlo como titular del derecho real de dominio del vehículo de placa N° VZH188 marca CHEVROLET, Modelo 1988, matriculado en el municipio de Cartago, o quien creyere tener el actual dominio (herederos o poseedores), con el fin de que se sirva(n) comparecer a la Unidad de Cobro Coactivo – Dirección de Tesorería, Cra 6 N° 9-62, dentro de los DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados a partir de la fecha en que el correo certificado o funcionario de esta dependencia, haga entrega de la presente citación, con el objeto de notificarle personalmente las actuaciones procesales emitidas hasta la fecha. Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa (Representante Legal o Apoderado).

page to the steel of an arrange of the report of the real states of the Alberta at 1963 year arranged 354 de-

MARINE MEDICEN ACCURRES SALAZAR GENOCOCCUS CON C.T. Zaut (Z. 903 y on to be ex-

THE WORLDS AND A COMMONDER THREE THE CARD SERVICE OF COMMANDER PROPERTIES.

AND MENT OF THE PARTY OF LECTION OF CONCERNS OF BUT SELECTION OF THE SELEC

Cordialmente,

SOFIA TORRES JORDAN Lefe Unidad Cobro Coactivo

Elaboró: Jorge Mario Marín Quintero - Abogado Contratista UC.C. Revisó: Sofía T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo U desenventation of all day impression on detailection y Archívese en: 705.64.1-2024- Exp N° 2024-0123

www.cartago.gov.co

Unidad de Cobro Coactivo
unidad cobro Coactivo @cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 9 - 62
Código Postal: 762021

Lan David Piedrahita
ALCALDE
MAS PROGRESO, MEJOR FUTURO



### MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NIt: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

**RESOLUCIÓN No.0-0225** (26 DE FEBRERO DE 2024)

**VERSION 1** 

#### "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0087"

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con el artículo 743 del Acuerdo No.035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", el Decreto ntegra de este acto administrativo e au le No.0051 de 2016 y,

c'uniday enoga otienant y noina conside an **otesuumi eb a**nuost na atenoo omoo munea au Diu diacenna El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 741 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", al numeral 1 literal E del Decreto No. 0051 de 2016 y, CALED OT AUSTRIA DE CONTRACTOR

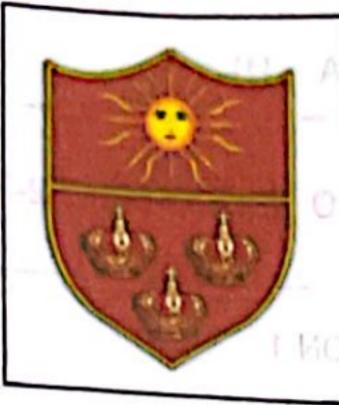
#### al momenta del pago efectivo de la aprigación y la postenores cabros CONSIDERANDO

em un alla integra de la misma, se encuentran en mora coro cuya cuantla debe antidalizarse

- remagar gue et autoradministrativo amtes señalador se en cuantra ejecnionador como constr en a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- h. Que siendo el Impuesto de Circulación y Tránsito de Venículo Público una prestación b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No. 0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- generica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseeder (a) y/o a c. Que de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el acuerdo municipal 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 209, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del impuesto de circulación y de la tránsito, establecido en el Decreto 1333 de 1986 y Ley 488 de 1998 y el artículo 354 de CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del contribuy. 6102 ab 9181 yel al AGUIRRE
- SALAZAR Identificada con C.C. 29.382.906, sobre el VEHICULO de placa Nº VZH188, marca e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el Título Ejecutivo No. 2024-0087 del 27 de mayo de 2022, constituido por la Dirección de Rentas mediante Liquidación- Facturación, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del municipio de Cartago (Valle del Cauca), a cargo del contribuyente MARIA NHORA AGUIRRE SALAZAR identificada con C.C. 29.382.906 y en todo caso, de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, por concepto de IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6° No 9 - 62 Código Postal: 762021

Juan David Predrahita MAS PROGRESO, MEJOR FUTURO



# MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2

PAGINA [2]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No.0-0225 (26 DE FEBRERO DE 2024)

**VERSION 1** 

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL "TE PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0087"

TRÁNSITO DE VEHICULO PUBLICO, y demás conceptos con el liquidado, que recae sobre el vehículo de placa N° VZH188 MARCA CHEVROLET, por los valores discriminados por vigencias, capital, intereses y sanciones de cada obligación tributaria conforme a la factura de impuesto de circulación y tránsito sobre vehículo público expedida por la Dirección de Rentas Municipal del 27 de mayo de 2022 y que hace parte integra de este acto administrativo.

- f. Que según como consta en factura de impuesto de circulación y tránsito sobre vehículo público expedida por la Dirección de Rentas Municipal de Cartago, las obligaciones tributarias, los intereses y las sanciones de los que trata la Resolución N° 0-0225 de 26 de febrero de 2024, en cuantía DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$233.61000 M/CTE) correspondiente a las vigencias fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 discriminados como aparece en la parte integra de la misma, se encuentran en mora, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación y /o posteriores cobros
- g. Que el acto administrativo antes señalado se encuentra ejecutoriado como consta en el expediente a folio (2) conforme a Resolución 105 de 29 de diciembre de 2021 y que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- h. Que siendo el Impuesto de Circulación y Tránsito de Vehículo Público una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el VEHICULO PLACA Nº VZH188, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietaria inscrita MARIA NHORA AGUIRRE SALAZAR identificada con C.C. 29.382.906 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera f.

d Oue el acuerdo municipal 035 d,odosque este notación este despacho politica de la electro de la electro de Rentas, de procedimiento y sancionatorio.

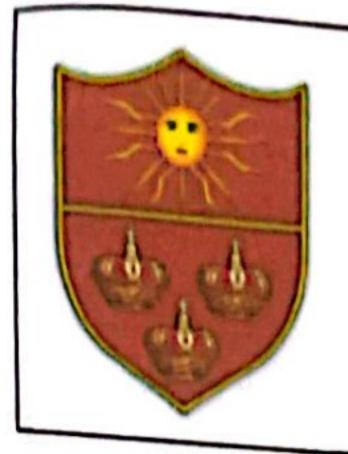
PARA EL MUNICIPIO DE CA: AVAJUZANLLE DEL CAUCA", en su antículo 200, acogió

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del contribuyente MARIA NHORA AGUIRRE SALAZAR identificada con C.C. 29.382.906, sobre el VEHICULO de placa N° VZH188, marca CHEVROLET, línea B 60 218, modelo 1988, matriculado en esta municipalidad, información suministrada por la concesión SIETT de Cartago, Valle y corroborada en la página del RUNT y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo,

1. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$233.61000 M/CTE) valor discriminado por vigencias, , capital, intereses y sanciones en la liquidación del impuesto de la Secretaria de Tránsito y

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 9 – 62
Código Postal: 762021

Juan David Piedrahita MAS PROGRESO, MEJOR FUTURO



# MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

[3] PAGINA

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

**RESOLUCIÓN No.0-0225** (26 DE FEBRERO DE 2024)

**VERSION 1** 

#### "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0087"

Movilidad del Municipio de Cartago por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario,

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago para que comparezca en un término de diez (10) días a notificarse personalmente. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 643 del ETM para obtener su pago.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 831-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en La Tesorería General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 26 días del mes de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI

Directora de Tesorería

. 스토트 1000 B. - 1000 프로마트 1000 E. 라트트 프로젝트 및 역 400 B. - 1000 E. - 1000

Elaboró: Jorge Mario Marin Q - Abogado Contratista U.C.S Revisó: Sofía T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo

Archivese en: 705.64.1-2024- Exp N° 2024-0087

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6° No 9 - 62 Código Postal: 762021

nan David Piedrahita MAS PROGRESO, MEJOR FUTURO